



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de mayo de dos mil veintitrés.

Radicado: 2023-00374

Asunto: reconoce personería – notifica conducta

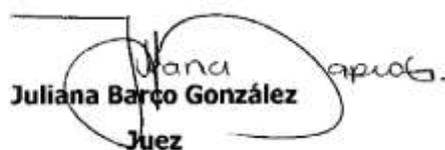
Se incorpora otorgamiento de poder por parte de la sociedad demandada, en consecuencia, se reconoce personería al abogado RENE ALEJANDRO OSORIO JAMAICA identificado con la cédula de ciudadanía No. 19472219 y la tarjeta de abogado No. 66139 para que represente al **Cfmoto Pasión Por Colombia S.A.S.** en los términos del poder que le fue conferido. (Cfr. Archivo 4º).

Entonces, conforme con el inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene notificada de todas las providencias que se hayan dictado en este proceso, inclusive del auto admisorio, al **Cfmoto Pasión Por Colombia S.A.S.** mediante conducta concluyente, advirtiéndose que la notificación se entiende surtida desde la fecha de notificación por estado de esta providencia.

Ahora, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91 ibídem, una vez transcurridos 3 días siguientes a tal fecha, comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda. Vencido este término se continuará con la etapa procesal pertinente.

Por intermedio de la Secretaria del Despacho, se concede acceso al expediente digital a la dirección de correo electrónico director@abogadoencolombia.com.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, en la fecha 3 mayo de
2023, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N°_

fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **212fb58a38670fddbdf0c50c28c532cfbabd7d1767371d27e806b1ec727700d7**

Documento generado en 02/05/2023 11:20:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>